



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

OVSA2017000357-176/2017

### EDICTO

Intentada sin éxito la notificación personal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación de la resolución de expediente sancionador a la persona que figura en la relación final, al no haberse podido practicar la notificación una vez intentada la misma.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución municipal, según lo dispuesto en el artículo 46 de la precitada Ley, el titular afectado deberá comparecer en el Servicio de Ocupación de Vía Pública de este Excmo. Ayuntamiento, sito en C/Jorge Juan nº 5, 1º, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente Boletín Oficial.

En caso de que no se hubiere comparecido, una vez transcurrido dicho plazo, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo establecido en el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, por su delegación de fecha 24 de abril de 2018, el Concejal Delegado de Fiestas y Ocupación de Vía Pública.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE****RELACIÓN**

- N° de Expediente Sancionador OVSA2017000357-176/2017.
- Resolución Municipal de la Concejala Delegada de Fiestas y Ocupación de Vías Públicas de fecha 20/02/2018.
- Responsable: Miguel Alonso Riquelme.
- N.I.F./C.I.F. Num. 74.208.504-Q.
- Inspección Venta Ambulante.

